

CORDOBA, 3 de Abril de 1986

AL SR. PRESIDENTE GRUPO DE RESOLUCION 484/85

A su radio N° 13 del 2 del corriente informo respecto del punto 1 que en mi carácter de Jefe del Centro Exploración San Rafael, en ocasión de la no renovación de contrato del ex-agente AC 12 Antonio GUIDI y de la aplicación del artículo 91 c al ex-agente A 12 Juan Carlos QUER, no había sido consultado en forma oral ni escrita por la Superioridad sobre el desempeño y capacidad profesional de dichos geólogos.

Con referencia al punto 2, en mi criterio personal, los agentes cumplieron, en el control geológico de la Obra de Perforaciones de Exploración 05/80 que se llevaba a cabo en el Distrito de Sierra Pintada, un excelente desempeño profesional que contribuyó en forma significativa en la interpretación geológica del ambiente.

Desarrollaron esta tarea por el término de aproximadamente 2 años en aquel grupo de trabajo, habiendo desempeñado anteriormente actividades en la Gerencia de Producción.

En el caso del geologo Antonio GUIDI, mostró, en mi concepto, una sobresaliente tarea demostrando sólidos conocimientos geológicos y comportamiento intachable.-



EDUARDO ENRIQUE PEREZ
Mat. 5347